

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. María Dolores Marín Relanzón, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 137/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS ALBERTO PÉREZ MATA, D./Dña. MASSIMILIANO CIRINO, D./Dña. JALILA OUMEN, D./Dña. DAVID ALEJANDRO CALZADILLA BARRIOS, D./Dña. JULIÁN PRECIADO ARENAS, D./Dña. ELENA DURÁN MARTÍN, D./Dña. NADIA ESTEBAN ORASIO, D./Dña. JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, D./Dña. BRYAN NELSON CUSTODIO VEGA, D./Dña. PATRICIA VIRGINIA CABREIRA GRIMALDI, D./Dña. RODRIGO ANTONIO ARCHILLA JIMÉNEZ, D./Dña. ÓSCAR BLANCO BELLAS, D./Dña. ANA MENCÍAS ROMERO, D./Dña. HASMIK KHACHATRYAN, D./Dña. FRANCISCA PAYANO SANTOS, D./Dña. KAREN LUGO RIVERO, D./Dña. NADIA MARIA STRUGGIA, D./Dña. DANIEL GARRIDO PEÑA, D./Dña. ANGELINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, D./Dña. ARSEN KARAPOGOSIAN, D./Dña. KENYA JOSEFINA SANZ SALAZAR y D./Dña. ADHAM QUIYASS DINAR frente a GURU COLLECTIVE ESPAÑA S.L. y GURU COLLECTIVE GMBH sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se tienen por desistidos a los demandantes que no han comparecido de la demanda presentada.

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 23/07/20, en los términos siguientes:

La demandante desiste de la empresa GURU COLLECTIVE GMBH.

La empresa se ratifica en las causas objetivas de los despidos notificados con efectos de 26/12/2019 y ofrece en concepto de indemnización la cantidad total de 29.121,94 euros netos, que corresponden a 23 días por año, de los cuales ya fueron percibidos en el momento de la comunicación del despido, 12.635,41 euros netos.

La empresa ofrece asimismo abonar la cantidad de 31.096,93 euros brutos (29.122,27 euros netos) en concepto de salario diciembre 2019 (26 días) y 17.843,81 euros brutos (16.710,73 euros netos) en concepto de P.P. Vacaciones 2019.

Se adjunta tabla con el desglose individualizado de la cantidad que le corresponde a cada trabajador.

La cantidad total neta ofrecida (62.319,53 euros) de los cuales 16.486,53 euros netos corresponden al resto de la indemnización ha sido abonada en fecha de ayer 22/07/2020 mediante transferencia bancaria a la cuenta de la letrada apoderado de los trabajadores. (Se adjunta comprobante).

Los trabajadores aceptan y ambas partes se dan por saldadas y finiquitadas por todos los conceptos, no teniendo nada más que pedirse ni reclamarse.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a JULIÁN STEVAN PRECIADO ARENAS y PATRICIA VIRGINIA CABRERA GRIMALDI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.326/20)

